



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 168-2011-UNAM

Moquegua, 24 de Mayo del 2011

VISTO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de Abril del 2011, se aprobó renovar el contrato bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a la CPC Diana Lucía Soto López, en la Jefatura de la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requiere contratar en sus Oficinas Administrativas al personal idóneo y necesario con el fin de viabilizar su funcionamiento y operatividad como Institución, además de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas;

Que, de conformidad al artículo 5° del Decreto legislativo N° 1057, el contrato Administrativo puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades; cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Abril del 2011, aprobó la renovación del contrato bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a la CPC Diana Lucía Soto López, en la Jefatura de la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, por un periodo de cuatro meses (04), a partir del 01 de Abril del 2011;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora 27 de Abril del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, en vías de regularización, el contrato bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a la CPC Diana Lucía Soto López, en la Jefatura de la Oficina de Logística y Servicios de la UNAM, por un periodo de cuatro meses (04), a partir del 01 de Abril del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

